

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
OFICINA DE OPERACIONES DE ASISTENCIA
GE00393691

OTÓRGUESE ACCESO A LA SIGUIENTE
INSTITUCIÓN A LA INTERFAZ DE
PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API)
INICIO DE ACTIVIDADES

SANTIAGO, 06 DE OCTUBRE DE 2026

RESOLUCIÓN EX. SII N°136.-

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 6° letra A) N° 3, del Código Tributario, contenido en el artículo 1°, del D.L. N° 830, de 1974; en la Resolución N° 117, del 10.09.2025, que establece los requisitos y procedimiento que deben cumplir las instituciones que requieran tener acceso a la API Inicio de Actividades; y la presentación efectuada por **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, RUT N° 72.396.000 - 2**, por medio de la que solicita acceso a la API Inicio de Actividades.

CONSIDERANDO:

1° Que, para tales efectos, el solicitante cumple los requisitos y realizó la solicitud de acuerdo con el procedimiento señalado en la Resolución N° 117, del 10.09.2025, que fue debidamente examinada por este Servicio.

2° Que, a partir de la fecha de esta resolución, el Servicio de Impuestos Internos se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización de acceso a la API Inicio de Actividades, si se comprobare que la institución no estuviese utilizando la API para los fines establecidos, para dar cumplimiento a lo indicado en la Ley N° 21.713.

3° Que, a partir del año en que se publique esta resolución, el Servicio de Impuestos Internos podría solicitar revalidar esta autorización a través de una nueva resolución, si es que las condiciones administrativas y/o tecnológicas así lo ameriten.

4° Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir favorablemente a su petición, toda vez, que es posible confirmar que, reúne las condiciones señaladas en la Resolución Ex. N° 117, del 2025.

5° Que, la facultad de otorgar acceso a las instituciones a la API Inicio de Actividades se encuentra delegada en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, conforme lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 117, del 2025.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, otórguese acceso **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, RUT N° 72.396.000 - 2**, a la API Inicio de Actividades, de acuerdo con el procedimiento interno establecido por el Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

CHRISTIAN FERNANDO
SOTO TORRES

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN FERNANDO SOTO
TORRES
Fecha: 2026.10.06 18:29:00 -03'00'

SUBDIRECTOR (S) DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE